

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

PEDIDO DE PUBLICACIÓN

Con motivo de la inserción en el número 233 del Boletín Informativo del artículo del doctor Carlos A. Pelosi titulado "El exceso de hacer decir lo que no se ha dicho" - que también tuvo cabida como nota a fallo en el número anterior de esta Revista - , el doctor Horacio P. Fargosi ha remitido con pedido de publicación una nota que ya fue reproducida en el Boletín N° 234 y que se transcribe nuevamente para conocimiento de los lectores.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1978

Al señor Presidente del
Colegio de Escribanos
Avda. Callao 1542
1024 Capital Federal

De mi mayor consideración y estima:

En el número 233, de fecha 30 de noviembre del año que corre, del Boletín Informativo que edita ese Colegio, leo en la colaboración titulada: "El exceso de hacer decir lo que no se ha dicho", cuyo autor es el estimado amigo Carlos A. Pelosi, que yo habría dicho en charla dada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires algo distinto de lo que afirmo en mi colaboración aparecida en el diario "La Ley" del 19 de octubre de 1978.

Ya en oportunidad del encuentro acaecido el día 18 de - los corrientes negué públicamente tal afirmación. En la ocasión ignoraba que ella también era tema de un trabajo de destino científico.

No puedo silenciar que tal pretensa contradicción me afecta. Y me afecta por cuanto implicaría una posible emisión de opiniones por razones de oportunidad, pero, por sobre ello, resultaría que en una de las dos ocasiones he incurrido en un error técnico en la determinación del alcance de un concepto jurídico preciso, cual es el de instrumento público, además conceptualizado legalmente.

Niego enfáticamente la contradicción que me imputa el doctor Pelosi y, a mayor abundamiento, debo señalar que algunos colegas, presentes en la mencionada disertación y ahora enterados de lo que expresa el doctor Pelosi, me han recordado que precisamente para sostener la no equiparación de escritura pública e instrumento público ejemplifiqué sobre la base de una soledad que podría constituirse en actuación judicial (por ejemplo, en un procedimiento sucesorio). Descuento que usted arbitrará los medios para que esta negativa mía a la afirmación del doctor Pelosi tenga similar difusión a la del trabajo en cuestión.

No es mi intento polemizar. Parto de la buena fe del doctor Pelosi porque me resulta evidente que escuchó mal o interpretó mal lo que dije en la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Facultad de Derecho.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.